



DECRETO ALCALDICIO N° 4619

QUILLON, 14 AGO. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°3.975 de fecha 09 de julio de 2024 en la que se aprueba Programa valorizado y logístico actividades mes de agosto 2024
- 2.- Memorándum N°66 del Departamento de Turismo y Cultura en la que envía nómina con las personas que ejercerán actividad comercial en la actividad denominada "Fiesta del Chancho"
- 3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 4.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 5.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal
- 8.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 9.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- Sentencia de proclamación de alcalde N°17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío;
- 11.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase consumo, ventas de alimentos preparadas y bebidas alcohólicas en actividad denominada "Fiesta del Chancho", a realizarse en la sede del Club Deportivo Cerro Negro en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	HORARIO	VENTAS	RESPONSABLE
Sábado 17 de agosto 2024	10:00 a 03:00 hrs.	Bebidas alcohólicas, alimentos preparados, artesanía y juegos	Junta de Vecinos Renacer del Sifón. Presidente: Sra. Alicia Anabalón Valenzuela.



2.- **Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/ESS/lss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Servicio de Salud
- Seguridad Ciudadana
- Archivo Rentas y Patentes